

CONVENIO N° 724

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 12 de junio 2019, representada por el Alcalde **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 8.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603, y la organización denominada "**UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RÍO BUENO**", RUT **65.911.180-2**, representada por doña **MATILDE HUENUPÁN OJEDA**, Run N° **7.467.948-K**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada "**UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RÍO BUENO**", ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos año tributario 2019 consistentes en materiales de oficina, gastos de representación, premiaciones, galvanos, difusión actividades de la Unión Comunal, alimentación, (desayunos y almuerzos de los dirigentes), movilización (directiva cuando asista a reuniones, capacitaciones y encuentros), compra bienes inventariables. Los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2019, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el año 2019, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.**

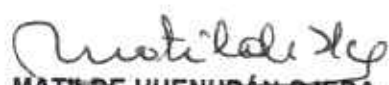
Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **13 de diciembre del 2019**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

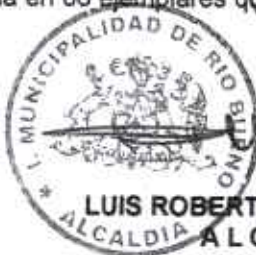
Sexto : La rendición debe efectuarse con **Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y con el V°B° del Presidente y timbre de la organización, en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. **El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.**

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la organización, en este caso "**UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RÍO BUENO**" estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : Para el cumplimiento de lo acordado en las cláusulas Segunda y Sexta del presente convenio, la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RÍO BUENO** entregará un informe estadístico de las actividades realizadas, nómina de los participantes en las diversas actividades programadas y registro fotográfico, además del listado de socios activos de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

Noveno : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


MATILDE HUENUPÁN OJEDA
REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

UNION COMUNAL DE
JUNTAS DE VECINOS
DE RIO BUENO
FOLIO N° 56
FUNDADA EL 20-NOV-2007